

poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, todo ello a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 12 de febrero de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—4.970.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública con motivo de las obras de modernización de los regadíos de la vega media del Segura, margen derecha, acequias madre de La Alquibla, tramo II, expediente de expropiación número 5.**

Término municipal de Murcia.

Asunto: Publicación.

Exp/A=4-1-8.

Clave: 07.258.136.

Expropiaciones. La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de expropiación forzosa ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores en la identificación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», asimismo se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—4.914.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, sobre notificaciones de acuerdos de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de grandes áreas de expansión industrial y de incentivos regionales y comunicación de iniciación de expedientes de incumplimiento y de trámite de audiencia en expediente de decaimiento de derechos de incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes.

A) Notificación de declaración de incumplimiento de condiciones de expediente de grandes áreas de expansión industrial:

Titular: «Ebama, Sociedad Anónima». Número de expediente: CU/167/CM (A.I/01).

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 13 de diciembre de 2001, se resolvió declarar el incumplimiento de

las condiciones establecidas, según se dispone en la parte dispositiva de dicho Acuerdo que se reproduce a continuación:

«Resuelve: Declarar el incumplimiento total de condiciones del expediente CU/167/CM, otorgado a la empresa «Ebama, Sociedad Anónima», por no haber acreditado el cumplimiento formal de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por lo que no procede subvención alguna.»

Asimismo, se señala que contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, la empresa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos dentro del plazo de un mes, contados desde el siguiente día al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

B) Notificación de declaración de acuerdo de incumplimiento de condiciones de un expediente de incentivos regionales:

Titular: «Diseños y Productos Electrónicos, Sociedad Anónima». Número de expediente: MA/246/P08 (E.I. 48/01). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía, de 18 de diciembre de 2001.

Asimismo, se señala que, tal como figura en la Orden citada, ésta pone fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

C) Notificación de inicio de expediente de incumplimiento de condiciones en expediente de incentivos regionales:

Titular: «Taller Gráfico Digital Cuatro, Sociedad Limitada». Número de expediente: LE/347/P07 (E.I 91/01). Fecha de inicio de expediente de incumplimiento: 30 de noviembre de 2001. Fecha de resolución individual: 19 de mayo de 1997. Condiciones incumplidas: Inversión, empleo, fondos propios, obligaciones fiscales, obligaciones frente a la Seguridad Social, condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión).

Se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, calle María de Molina, 50, planta 2, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

D) Notificación del trámite de audiencia en un expediente de decaimiento de derechos de incentivos regionales:

Titular: «Fetar, Sociedad Limitada». Número de expediente AL/435/P08. Fecha resolución individual: 3 de marzo de 2000. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual, de 3 de marzo de 2000.

Se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, calle María de Molina, 50, planta 2, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días, para que alegue y presente los docu-

mentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—4.866.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía sobre concesión de explotación minera a «Cementos Especiales de las Islas, Sociedad Anónima».**

La Dirección General de Industria y Energía hace saber que por la entidad «Cementos Especiales de Las Islas, Sociedad Anónima», con domicilio en Bahía de Santa Agueda, sin número, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y municipio:

82; CESA; Arenas Silíceas; 16; San Bartolomé de Tirajana.

Habiendo sido admitida a trámite definitivamente la solicitud de referencia, salvo mejor derecho, se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978) en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrán, 3, 2.º, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de enero de 2002.—El Director general de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.—4.843.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Anuncio de la Diputación Provincial de Lugo sobre edicto referente a expropiación forzosa.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia, número 414/01, de 29 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 1/02, de 2 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 184 POL 2001 Navia de Suarna. CP «Navia-Freixis-Silvouta-Villaquinte-Donis», ensanche y mejora del puntos kilométricos 0,000 al 2,250, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 24 de septiembre de 2001 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la LEF, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 21/02, de 25 de enero.

Lugo, 5 de febrero de 2002.—El Vicepresidente.—El Secretario.—4.876.